

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	451
Radicado:	760013110012-2021-00048-00
Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	GISEL GONZALEZ SERRANO
Causante:	MIGUEL ANDRES ASPRILLA MORALES
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, presentada por la señora GISEL GONZALEZ SERRANO en contra del señor MIGUEL ANDRES ASPRILLA MORALES, la que por auto del 15 de febrero de 2021, notificado por estados No. 24 del 16 de febrero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, presentada por la señora GISEL GONZALES SERRANO en contra del señor MIGUEL ANDRES ASPTRILLA MORALES conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)